

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4427 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 11 DE MAYO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.691
--	---------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	15.00
.. semestral	30.00
.. anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00.
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. . .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 4989 del 4/5/53	— Acepta renuncia del Director de Cultura y Prensa.	1407
" " " " 4990 " "	— Designa Director de la Direc. Depósito y Suministro.	1407
" " " " 4991 " "	— Encarga de la Dirección de Cultura y Prensa al señor Secretario Gral. de la Gobernación.	1407
" " " " 4992 " "	— Adscribe a la Oficina de Contralor y Precios al Sub Director de Cultura y Prensa.	1407
" " " " 4993 " "	— Adscribe a la Direc. de Suministro a una empleada de la Dirección de Cultura y Prensa.	1407 al 1408
M. de Econ. Nº 4994 " "	— Liquidá fondos a Direc. General de Rentas.	1408
" " " " 4995 " "	— Liquidá fondos a Direc. de la Vivienda.	1408
" " " " 4996 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Direc. General de la Vivienda.	1408
" " " " 4997 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Direc. General de la Vivienda.	1408 al 1409
" " " " 4998 " "	— Aplica arrestos a comerciantes por Agio.	1409
M. de Gob. Nº 4999 del 5/5/53	— Autoriza al C. Gral. de Educación a adscribir a una Profesora de Cocina de la Escuela de Manualidades de Cafayate.	1409
" " " " 5000 " "	— Concede licencia a un empleado de la Escuela de Manualidades por servicio militar.	1409
" " " " 5001 " "	— Rectifica el decreto Nº 5420/53 sobre designación de una empleada del R. Civil.	1409
" " " " 5002 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Bicertería de Maldonado.	1409
" " " " 5003 " "	— Concede licencia sin goce de sueldo al Profesor de Cultura Ciudadana de la Escuela Dr. H. Irigoyen.	1409
" " " " 5004 " "	— Nombra Celador de la Cárcel en carácter de reintegro.	1410
M. de Econ. Nº 5005 " "	— Acoge a la Ley 1574/53 a la fábrica de extracto de quebracho y derivados Weisburd y Cia. S. A. Lda.	1410
" " " " 5006 " "	— Acepta renuncia de un Guardabosque.	1410
" " " " 5007 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Oficina de Contralor y Precio.	1410
" " " " 5008 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado de la Direc. de Bosques.	1411
" " " " 5009 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros.	1411
" " A. S. " 5010 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos M. del de Acc. Social.	1411
" " " " 5011 " "	— Aprueba un gasto efectuado por el M. de Acc. Social.	1411
" " " " 5012 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acc. Social.	1411 al 1412
" " " " 5013 " "	— Designa Peón General del Hogar del Niño.	1412
" " " " 5014 " "	— Designa telefonista de la Asistencia Pública.	1412
" " " " 5015 " "	— Acepta renuncia de la Madre Superiora y Hermana del Hospital del Carmen de Melán y designa reemplazantes.	1412
" " " " 5016 " "	— Adjudica a varias casas del ramo la provisión de medicamentos con destino a la Interv. de la S. de Beneficencia.	1412 al 1413

		PAGINAS
" " Gob. "	5017 " " — Acepta renuncia del Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación y designa reemplazante...	1413
" " " "	5018 " " — Dispone traslado de personal de las escuelas de Manualidades.	1413 al 1414
" " Econ. "	5019 " " — Aplica arrestos a comerciantes por Agio.	1414
" " " "	5020 " " — Aplica arrestos a comerciantes de R. de la Frontera por Agio.	1414
" " " "	5021 " " — Acepta renuncia del Director de Turismo.	1414
" " " "	5022 " " — Designa Director de Turismo.	1414
EDICTOS DE MINAS:		
Nº 9284	— Expte. Nº 1944 B del señor Eliseo Barberá	1414
Nº 9208	— Expte. 1930 C de Luis Cardozo.	1414 a 1415
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 9303	— Recon. s/p. Lola Genara Nuñez de Soto.	1415
Nº 9300	— Reconoc. s/p. Carlos Arias.	1415
Nº 9291	— Reconoc. s/p. Yashley Alé.	1415
Nº 9290	— Reconoc. s/p. Zacarías Roca.	1415
Nº 9289	— Reconoc. s/p. Leonor Segura de Apesoa.	1415
Nº 9288	— Reconoc. s/p. Santos Apesoa.	1415
Nº 9285	— Reconoc. s/p. Ana N. Salvador de Russo.	1415
Nº 9229	— Reconoc. s/p. Jorge Simosis.	1415
Nº 9209	— Reconoc. s/p. Julio R. Pérez.	1415
Nº 9206	— Reconoc. s/p. Pedro Nogales.	1415
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 9302	del R. 5º de Caballería Reforzado para venta de Estiercol.	1415
Nº 9248	— Del Comando de la 5a. Div. de Ejército rezagos (trapos viejos de la Guarnición Salta.	1415 al 1416
REMATES ADMINISTRATIVOS:		
Nº 9293	— Por Mario Figueroa Echazú Banco Provincial de Salta.	1416
SECCION JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS:		
Nº 9299	— De Elvira Valois Vda. de Torrez.	1416
Nº 9286	— De Zoila y Cirilo Erazo.	1416
Nº 9277	— De María Emilia Coppola.	1416
Nº 9271	— de Candelario Cruz.	1416
Nº 9265	— de Lindaura Villagrán de López.	1416
Nº 9254	— De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1416
Nº 9247	— De Julio Domingo Erazo.	1416
Nº 9240	— De Andera Anilaga de Frias y Regino Frias.	1416
Nº 9227	— De Jacobo Maita.	1416
Nº 9205	— De Manuel Mariano Toledo.	1416
Nº 9201	— De Joaquín Rueda.	1416
Nº 9200	— De Pedro Guzmán.	1416
Nº 9192	— De Rosario Francisca Paz.	1416
Nº 9174	— De Benjamin Fernando ó Benjamin F. Esteban.	1416
Nº 9173	— De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	1416
Nº 9167	— De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.	1416
Nº 9160	— De Damián Figueroa.	1416
Nº 9153	— De María Luisa Santibañez.	1416 al 1417
Nº 9150	— De José Agustín Santillán.	1417
Nº 9140	— De Ignacio Mendoza.	1417
POSESION TREINTAÑAL		
Nº 9287	— Deducida por José Melins.	1417
Nº 9270	— deducida por Celerino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	1417
Nº 9268	— deducida por Juan Antonio Suarez.	1417
Nº 9257	— Deducida por María Rosa Antolín y otros.	1417
Nº 9228	— Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1417
Nº 9219	— Deducida por Petrona A. Cardozo.	1417
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:		
Nº 9196	— Solicitada por Petrona López.	1417
REMATES JUDICIALES		
Nº 9297	— Por Jorge Raul Decavi.	1417 al 1418
Nº 9292	— Por Martín Leguizamón.	1418
Nº 9275	— Por Mario Figueroa Echazú.	1418
Nº 9274	— Por Luis Alberto Dávalos.	1418
Nº 9272	— Por Aristóbulo Carral.	1418

	PAGINAS
Nº 9246 — Por Francisco Pineda.....	1418
Nº 9245 — Por Jorge Raúl Decavi.....	1418
Nº 9244 — Por Jorge Raúl Decavi.....	1418
Nº 9243 — Por Jorge Raúl Decavi.....	1418
Nº 9231 — Por Luis Alberto Dávalos.....	1418
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón.....	1418
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos.....	1419

CITACIONES A JUICIO

Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena.....	1419
Nº 9195 — Juicio Bahilla Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guittan.....	1419

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 9298 — Juicio José Catania vs. Nazario Alemón.....	1419
Nº 9294 — Juicio Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán.....	1419

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9267 — De la razón social CAMEC S. R. L.....	1419 al 1420
---	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 9301 — Del Almacén de Territoriales Hnos.....	1420
Nº 9266 — De un Establecimiento Comercial calle Córdoba Nº 772.....	1421

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9276 — De la Soc. Coop. Agrup. Gral. Martín Miguel Güemes.....	1421
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

1421

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1421

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

1421

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

1421

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4909—G

Salta, Mayo 4 de 1953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don VICTORIO CRISCI al cargo de Director de la Dirección de Cultura y Prensa, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4990—E

Salta, Mayo 4 de 1953.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Director General de Suministros al señor VICTORIO CRISCI, con la a-

signación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4991—G

Salta, Mayo 4 de 1953.

Siendo necesario no interrumpir la labor que desarrolla la Dirección de Cultura y Prensa,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárguese de la DIRECCION DE CULTURA Y PRENSA, al señor Secretario General de la Gobernación, don ENRIQUE ARANA, a partir del día 1º de mayo próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4992—G

Salta, Mayo 4 de 1953.

Dadas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, al actual señor Sub-Director de la Dirección de Cultura y Prensa, don JOSE LO GIUDICE, a partir del día 1º de mayo próximo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4993—G

Salta, Mayo 4 de 1953.

Dadas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a la actual Auxiliar 6º

de la Dirección de Cultura y Prensa, señora ELVA LEONOR CRUZ DE CRISCI, a partir del día 1º de mayo próximo.

Art. 2º — El presente decreto será reimpreso por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 4994—E.

Salta, Mayo 4 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 114 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente Nº 1964|C|953.

VISTO este expediente por el que la Casa de Moneda de la Nación gestiona el pago de diversas facturas presentadas al cobro en oportunidad de la realización de los trabajos de impresión de valores, ejecutados por la misma con destino a Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones correspondientes a las facturas por \$ 74.096.— y \$ 55.457.— importes que tienen créditos reconocidos por decretos Nos. 2410|52 y 4536|53, se encuentran reservados en Contaduría General hasta provisión de los fondos necesarios;

Que encontrándose el primero de los referidos créditos incluido en la Ley Nº 1586|52, el importe de \$ 74.096.— puede ser cancelado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 74.096.— (SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar el crédito reconocido por decreto Nº 2410|52 a favor de la Casa de Moneda de la Nación, con imputación al ANEXO G—INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4995—E.

Salta, Mayo 4 de 1953.
Orden de Pago Nº 115,
del Ministerio de Economía.

Visto el convenio suscrito entre la Fundación Eva Perón y el Gobierno de la Provincia, por el cual se reglamenta la recíproca colaboración que habría de concretarse entre ambas en materia de edificación de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que en base a tal convenio y por imperio del Art. 6º se hace necesario transferir a la cuenta respectiva fondos provenientes de la Fundación Eva Perón:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 800.000.— (SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), depositada en cuenta "Rentas Generales — Gobierno de la Provincia, fondos provenientes de "Fundación Eva Perón" Construcción Viviendas", a fin de que con dicho importe se atienda la construcción de viviendas populares, de conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 1552|52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4996—E.

Salta, Mayo 4 de 1953.
Expediente Nº 1061|D|1953.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Viviendas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones Nros. 25, 26 y 27 Acta Nº 15 de fecha 23 de febrero ppdo. relacionadas con la adjudicación de parcelas y viviendas dispuesta por la Ley de la materia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 25 Acta Nº 15 de fecha 23 de febrero ppdo., dictada por la Dirección General de Viviendas, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 7, de la Sección C— Manzana 22 c dispuesta a favor del señor SANTIAGO DEL GADO por decreto Nº 2822, del 27 de noviembre de 1952, en razón de haber desistido de ella ante esta Dirección General".

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 26, Acta Nº 15 de fecha 23 de febrero ppdo., dictada por la Dirección General de Viviendas, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Adjudicar al señor ANTONIO ARE, la parcela Nº 7 de la manzana 22 c Sección C de la circunscripción I de la nomenclatura catastral de la capital, con una superficie de 304,63 m2., terreno que será abonado a razón de \$ 5.— el m2., es decir en la suma de \$ 1.523.20 m/n. (UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON 20|100 CTVOS. MONEDA NACIONAL).

"Art. 2º — Adjudicar al señor ANTONIO ARE el inmueble construido sobre el terreno a que hace referencia el artículo anterior, cuyo costo se determinará oportunamente.

"Art. 3º — Comuníquese, al interesado a los

efectos de que inicie las gestiones correspondientes por ante el Banco Hipotecario Nacional.

"Art. 4º — La diferencia que resultare entre el monto que acuerde el Banco Hipotecario Nacional y el que arroje el costo de la vivienda será abonada por el beneficiario en cuotas iguales por ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social, acreditándose con un pagaré y sin interés en caso de que la misma no pase de los \$ 12.000 m/n., si excede ese importe devengará un interés igual al aplicado para los préstamos de edificación por el Banco Hipotecario Nacional".

Art. 3º — Apruébase la Resolución Nº 27, Acta Nº 15 de fecha 23 de febrero ppdo., dictada por la Dirección General de Viviendas, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Adjudicar al señor CARLOS NORBERTO GOMEZ, la parcela Nº 10 de la Manzana 22 c. Sección C de la Circunscripción Ira. de la nomenclatura catastral, con una superficie de 281,38 m2. terreno que será abonado a razón de \$ 5.— m/n. el m2., es decir en la suma de \$ 1.406.90 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON 90|100 CTVS. MONEDA NACIONAL).

"Art. 2º — Adjudicar al señor Carlos Norberto Gómez el inmueble construido sobre el terreno a que hace referencia el artículo anterior, cuyo costo se determinará oportunamente.

"Art. 3º — Comuníquese, al interesado a efectos de iniciar las gestiones correspondientes por ante el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 4º — La diferencia que resultare entre el monto que acuerde el Banco Hipotecario Nacional y el que arroje el costo de la vivienda será abonada por el beneficiario en un plazo a determinarse, y en cuotas iguales por ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social, acreditándose con un pagaré y sin interés en caso de que la misma no pase de los \$ 12.000.— m/n., si excede de ese importe devengará un interés igual al aplicado para los préstamos de edificación por el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4997—E.

Salta, Mayo 4 de 1953.
Expediente Nº 1192|D|953.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones Nros. 28 y 29, dictadas en la misma en fecha 5 de marzo del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 28 y 29, dictadas en fecha 5 de Marzo del corriente año por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, cuyas partes dispositivas dicen: "Resolución Nº 28

"Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de las parcelas 2, 8 y 11 de la manzana 22 a. sección C de la Circunscripción I de la nomenclatura catastral de la Capital, dispuestas por decreto Nº 2822 a favor de CRISTOBAL RIVAS, ISIDORO H. CENTENO y JUAN A. MALDONADO respectivamente, en razón de haber desistido de

ella ante esta Dirección General".

Resolución N° 29

"Art. 1° — Adjudicanse las parcelas Nros. 2, 8 y 11 de la manzana 22 a. de la Sección C de la circunscripción I de la nomenclatura Catastral de la capital y de conformidad a las disposiciones del decreto N° 12.577 del 21 de Abril de 1952, reglamentario de la Ley N° 1338, de acuerdo al detalle siguiente y en los precios de venta que en cada caso se indican:

Adjudicatario: GABINA GUZMAN DE MEDINA, Sec. C Manzana 22 a, Parcela 2 Catastro 25541, Precio de Venta \$ 1.404.—

Adjudicatario: NESTOR I. SOSA, Sec. C, Manzana 22 a, Parcela 8, Catastro 25547, Precio de Venta \$ 1.229.—

Adjudicatario: GASTON R. FIGUEROA: Sec. C, Manzana 22 a, Parcela 11, Catastro 25550, Precio de Venta: \$ 1.710.—

"Art. 2° — Adjudicar a las personas anteriormente nombradas los inmuebles construidos sobre los terrenos a que hace referencia el artículo anterior, cuyo costo se determinará oportunamente

"Art. 3° — Comuníquese a los beneficiarios a efectos de que inicien las gestiones correspondientes por ante el Banco Hipotecario Nacional.

"Art. 4° — La Diferencia que resultare entre el monto que acuerde el Banco Hipotecario Nacional y el costo que arroje la construcción de la vivienda, será abonada por los beneficiarios en cuotas iguales por ante el Banco de Prestamos y Asistencia Social, acreditándose con un pagaré y sin interés en caso de que la misma no pase de los 12.000.— m/n., si excede ese importe devengará un interés igual al aplicado para los préstamos de edificación por el Banco Hipotecario Nacional".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4998—E.

Salta, Mayo 4 de 1953.

Visto la comunicación cursada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, con motivo de la infracción cometida por los comerciantes de esta plaza señores Joaquín Govio vendedor ambulante, domiciliado en calle Santa Fé N° 762 y Benedicto Robles, con negocio de Bar en la calle San Martín N° 1184, a las leyes que reprimen el agio y la especulación, y siendo propósito de este Gobierno evitar maniobras que concurren en perjuicio de la prosecución de investigaciones a fin de establecer el grado de culpabilidad a que se han hecho acreedores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aplíquese 5 (Cinco) días de arresto a los comerciantes de esta plaza, don Joaquín Govio, vendedor ambulante, domiciliado en calle Santa Fé 762 y Benedicto Robles, con negocio de Bar en calle San Martín N° 1184, a partir del día 30 de abril ppdo., por infracción a las leyes 12.830 y 12.933 que reprimen el agio y la especulación.

Art. 2° — Tome conocimiento OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS

y JEFATURA DE POLICIA a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4999—G.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente N° 5939/53.

VISTO el presente expediente en el que la Profesora de Cocina de la Escuela de Manualidades de Cafayate, señorita María Angélica Nanni solicita su adscripción en una de las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia, por el término de tres (3) meses, y en su mismo cargo;

Por ello, y atento a las razones de salud de la misma, de conformidad al certificado expedido por el servicio de Reconocimientos Médicos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, para adscribir al mismo, a fin de que preste servicios en la dependencia que estime conveniente, a la Profesora de Cocina de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate, señorita MARIA ANGELICA NANNI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5000—G.

Salta, Mayo 5 de 1953.

VISTO este expediente en el que el empleado de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, don Silverio Condori, solicita licencia extraordinaria para cumplir con el servicio militar obligatorio; y atento lo informado por Contraduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria con el 50% del sueldo que le corresponde, al empleado de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, don SILVERIO CONDORI, a fin de que cumpla con el servicio militar obligatorio y mientras permanezca en las filas del Ejército y a partir del 15 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5001—G.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente N° 5909/53.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 5420 de fecha 11 de agosto de 1947, dejándose establecido que la designación dispuesta por el mismo, es a favor de doña FILOMENA EPIFANIA FLORES DE AQUINO, de conformidad a la partida de nacimiento agregada a fs. 2.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5002—G.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente N° 7439/52.

VISTO el presente expediente en el que el señor Roberto P. Maldonado presenta facturas por la suma total de \$ 2.287.—, en concepto de reparación y provisión de repuestos a las bicicletas del personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, durante el año 1952; y atento lo informado por Contraduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 2.287.— m/n.), a favor del señor ROBERTO P. MALDONADO, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contraduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5003—G.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente N° 5927/53.

VISTO este expediente en el que el Profesor de Cultura Ciudadana de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Yrigoyen, don Salvador Michel Ortiz,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y mientras dure su mandato legislativo al Profesor de Cultura Ciudadana de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Yrigoyen, don SALVADOR MICHEL ORTIZ, con anterioridad al 1° de abril en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5004—C.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente Nº 5817/53.

VISTO la nota Nº 148 de la Cárcel Penitenciaria y atento lo manifestado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con carácter de ingreso Celador de la Cárcel Penitenciaria, a don HUMBERTO GONZALEZ (M. I. Nº 5.129.323), con anterioridad al día 17 del mes de abril en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5005—E.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente Nº 1093—C—53.

VISTO la presentación de la Sociedad Anónima Weisburd y Compañía Limitada solicitando se la declare acogida a los beneficios de la Ley 1574 de exención de impuestos a las industrias, promulgada el 9 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada exime de todo impuesto provincial y/o municipal, existente o a crearse por el término de diez años, a los nuevos establecimientos industriales que se instalaren en el territorio de la Provincia con una inversión superior a los \$ 500.000.—;

Que según los términos de dicha Ley, la exención empieza a partir del momento en que el establecimiento fabril quede instalado y comience a funcionar;

Que la firma solicitante propone la instalación de un nuevo establecimiento industrial (fábrica de extracto de quebracho y derivados), a ubicarse en terrenos de su propiedad en el departa-

tamento de Anta, instalación con la cual quedaría comprendida en los términos de la Ley citada;

Que la exención de impuestos deberá recién regir a partir del momento en que la empresa solicitante comunique la instalación de la fábrica propuesta y se compruebe por la correspondiente inspección que está lista para entrar en funcionamiento al par que sean todos los demás requisitos exigidos por la Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por acogida a la fábrica de extracto de quebracho y derivados de la Sociedad Anónima Weisburd y Compañía Limitada, a los beneficios de la Ley 1574.

Art. 2º — La exención de impuestos comenzará a regir a partir del momento que, comunicada que sea por la empresa la terminación de la instalación de la fábrica, se compruebe que la misma se encuentra dentro de los términos de la mencionada Ley y que entrará en inmediato funcionamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5036—E.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente Nº 1982—A—953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 3º (Guardabosque) de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, presentada por el señor JUAN W. ALBORNOZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5007—E.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente Nº 4297—P—951.

VISTO las presentes actuaciones por las que propietarias de panificadoras establecidas en esta ciudad, solicitan se les liquide los saldos de \$ 29.879.44, \$ 6.168.27, \$ 2.798.07, \$ 6.223.41 y \$ 13.301.12, pendientes de cancelación y adeudados por déficit arrojados en las planillas de liquidación elevadas en cumplimiento a lo dispuesto por decreto Nº 12.425 del 11 de noviembre de 1948, originado con motivo del conflicto entre patronos y obreros del pan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del expediente del rubro, las mencionadas firmas manifiestan su decisión de renunciar al 10% de la suma reclamada;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General, y habiendo caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a favor de la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO, un crédito por la suma de \$ 52.533.28 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 28/100 MONEDA NACIONAL), importe adeudado por el concepto arriba expresado, a las firmas que a continuación se detallan, en la siguiente forma y proporción:

Panadería "LA PRINCESA" — Cánavez, Posani y Cia. S. R. L.	\$ 26.891.50
Importe anterior adeudado	\$ 29.879.44
Rebaja 10% sobre \$ 29.879.44	" 2.987.94
<hr/>	
Panadería "LA ESTRELLA" — Manuel Luis Lajad	" 5.551.44
Importe anterior adeudado	\$ 6.168.27
Rebaja 10% sobre \$ 6.168.27	" 616.83
<hr/>	
Panadería "CANDU" — Félix Leonard	\$ 2.518.26
Importe anterior adeudado	\$ 2.798.07
Rebaja 10% sobre \$ 2.798.07	" 279.81
<hr/>	
Panadería "LA PRECISA" — José Orlando López	" 5.601.07
Importe anterior adeudado	\$ 6.223.41
Rebaja 10% sobre \$ 6.223.41 m/n.	" 622.34
<hr/>	
Panadería "CENTENARIO" — Portocala y	

Cia. S. R. L.	\$ 11.971.01
Importe anterior adeudado	\$ 13.301.12
Rebaja 10% sobre \$ 13.301.12	1.330.11
<hr/>	
T O T A L	\$ 52.533.28

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5008—E.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente Nº 1257—A—953.

VISTO este expediente por el que el empleado de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Antenor Baltasar Reyes, solicita cuarenta y siete días de licencia por enfermedad, a partir del día 7 de febrero ppdo., conforme al Certificado Médico que corre a fs. 2;

Por ello y atento a las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581/53,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cuarenta y siete (47) días de licencia por enfermedad, a partir del 7 de febrero ppdo. y con goce de sueldo, al empleado de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señor ANTENOR BALTASAR REYES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5009—E.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente Nº 1352Y/53.

VISTO este expediente en que el Instituto Provincial de Seguros, solicita la liquidación y pago de notas de débito confeccionadas por el mismo, con cargo a Reparticiones dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en concepto de reajustes practicados sobre pólizas emitidas a favor de las mismas y por un importe de \$ 5.231.30 m/n.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.231.30 m/n. (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por el concepto arriba indicado y de acuerdo al siguiente detalle:

1 — Direc. Gral. de Investig. Econ. y C. Mecánica	\$ 125.40
2 — Direc. Gral. de Arq. y Urb.	350.51
3 — Direc. Gral. de Arq. y Urb.	1.172.58
4 — Contaduría Gral. de la Provincia	26.10
5 — Direc. Gral. de Inmuebles	1.407.02
6 — Direc. Gral. de Rentas	1.313.75
7 — Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas	835.94

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5010—A.

Salta, Mayo 5 de 1953.

Expediente Nº 11.104/953.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, eleva planilla de sueldo complementario perteneciente a la señorita Zoila Guillermina Paz, como Auxiliar 5º, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y 27 de marzo de 1952, por la suma de \$ 109.29 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de abril último,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 109.29 m/n. (CIENTO NUEVE PESOS CON 29/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en concepto de sueldo complementario perteneciente a la señorita ZOILA GUILLERMINA PAZ, quien se desempeñó como Auxiliar 5º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social durante el tiempo comprendido desde el 1º de enero al 27 de marzo del año 1952, el que se hará efectivo a la beneficiaria oportunamente, por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5011—A.

Salta, 5 de mayo de 1953.

Expediente Nº 10.967/953.

Visto este expediente en el que corre la factura presentada por la firma Peral, García, & Cia. de esta ciudad, por la adquisición de 10 atas de cera Royal, 8 paquetes de viruta de acero y 1 ½ kilo de estopa blanca, con destino a la limpieza de las oficinas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto fué autorizado por el Ministerio del epígrafe, en base a la imprescindible necesidad que había de adquirir los artículos de referencia;

Que encontrándose este gasto comprendido por su carácter en las disposiciones del Decreto Nº 2284/52 art. 3º, que autoriza a los Jefes de Reparticiones a realizar en forma directa compras o autorizar trabajos de calidad menor o doméstico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto de adquisición de 10 atas de Cera Royal, 8 paquetes de viruta de acero y 1 ½ de estopa blanca dispuesto por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a favor de la firma PERAL, GARCIA & CIA. de esta ciudad, en la suma de \$ 231.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad a la factura que corre a fs. 1/3 del presente expediente.

Art. 2º — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 27. "Limpieza y desinfección"— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953 Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5012—A.

Salta, 5 de mayo de 1953.

Expediente Nº 11.103/952.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad, eleva planillas de sueldos pertenecientes a los señores Néstor Rodríguez y Manuel Pereyra, como Oficial 7º y Auxiliar 5º respectivamente, por haberes devengados en los meses de abril y diciembre de 1952, por la suma de \$ 675.24 m/n. al primero y \$ 308.12 m/n. al segundo; y,

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 22 de abril último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 983.36 m/n. (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 36/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en concepto de sueldo devengado por los señores NESTOR RODRIGUEZ y MANUEL PEREYRA, quienes se desempeñaron como Oficial 7º y Auxiliar 5º respectivamente en la Dirección General de Salubridad, en los meses de abril y diciembre de 1952, debiendo la Habilitación de Pagos de referencia, hacer efectivos oportunamente a los beneficiarios, las sumas de \$ 675.24 (Seiscientos setenta y cinco pesos con 24/100) m/n. al primero y \$ 308.12 (Trescientos ocho pesos con 12/100) m/n. al segundo, por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos ne-

cesarios para la liquidación del crédito recobrado precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5013—A.

Salta, 5 de mayo de 1953.

Expediente Nº 10.648/953.

Visto lo solicitado por la Intervención del Patronato de la Infancia; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir del día 15 de abril último, Peón general del "HOGAR DEL NIÑO", dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia de Salta, al señor RUBINO (SESANO, M. I. Nº 7222179 — C. I. Nº 59306—, con una asignación de \$ 400.— m/n. mensuales; debiendo atenderse sus haberes con imputación a Partidas Globales que para Personal Transitorio a Sueldo, prevé la Ley de Presupuesto en vigencia, en el Anexo E— Items 1— Item 5— "Hogar del Niño"— Principal a) 2— Parcial 1.

DECRETO Nº 5016—A.

Salta, 5 de Mayo de 1953.

Expediente Nº 11.681/952.

Visto este expediente en el que a fojas 27 corre nómina de medicamentos y útiles de farmacia solicitados por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; atento a las actuaciones producidas; y

C O N S I D E R A N D O :

Que si bien en la tramitación de este expediente no se han cumplido las disposiciones legales en vigencia —como lo expresa Contaduría General en su informe de fojas 56 (fecha 9 de abril)—, ello se debe al deficiente trámite dado a estas actuaciones, lo que ha originado pérdida de tiempo, con el agravante de que la mayor parte de los artículos requeridos se estaban agotando en la Farmacia del Policlínico del Señor del Milagro, por lo que fué necesario disponer su compra en forma directa, previo estudio por parte de la Comisión Adjudicadora Permanente designada por resolución ministe-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5014—A.

Salta, 5 de mayo de 1953.

Expediente Nº 15.179/53 de D. G. de S.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución Nº 109 de fecha 27 de abril en curso, y atento a las necesidades impostergables del servicio, y existiendo una vacante en presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º— Telefonista de la Asistencia Pública— de la Dirección General de Salubridad, a partir del día 1º de Mayo del año en curso, a la Srta. GLENDA CRISTINA WUILLANS — C. de I. Nº 24.523.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5015—A.

Salta, 5 de mayo de 1953.

Expediente Nº 11.128/53

Visto lo solicitado en Resolución Nº 93 de fecha 16 de abril en curso por la Dirección General de Salubridad, en base al pedido formulado por el señor Director del Hospital del Carmen de Metán que corre a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 1º de abril último, las renuncias presentadas por la Madre Superiora ESCOLASTICA BERTONE y Hna. JULIANA SEILINGER, (Personal Transitorio a Sueldo) del Hospital "Del Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de abril último, como (Personal Transitorio a Sueldo) del Hospital "Del Carmen" de Metán— dependiente de la Dirección General de Salubridad; y en reemplazo de las anteriores, a la Rvda. Madre Superiora: AUGUSTA SVRIZ y Hna. AMALIA RAMUS.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida que para estas erogaciones prevé la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

rial Nº 2240/52 de las propuestas presentadas en el concurso de precios llevado a cabo;

Que tal temperamento se adoptó por ser de urgente necesidad contar a la brevedad posible con los productos medicinales solicitados, estimando en consecuencia, que esta adquisición se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50º— apartado b) de la Ley de Contabilidad;

Por consiguiente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudíquese a las firmas que a continuación se detallan, la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con destino a la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, de los medicamentos y útiles de farmacia que se especifican y por los importes que en cada caso se determinan:

1) FRUTÓS GARCIA

100 kilos Algodón "Standard", en Paq. de 500 g's. c/u. a..... \$ 15.—

2) LABORATORIOS GERARDO RAMON & CIA.

50.000 Comp. Parasalilicil 0.40. % " 110.—

3) LABORATORIOS OCEFA

100 Tubos Cat.—Gut cromados 000 c/u. " 2.59 " 259.—

100 P[Guañtes p] cirugía Nº c/u. " 7.50 " 750.—

4) QUIMICA ESTRELLA

10 Litros Tintura Merthiolate c/u. " 2.75 " 275.—

5) SHARP & DOHME

500 Comp. Sulfasuxidina 0.50. c/u. " 0.20 " 100.—

6) SOCIEDAD QUIMICA RHODIA

20 Amps. Cloroformo Anestésico cju.	"	2.60	"	52.—
7) LABORATORIOS LEPETIT				
5 kilos Estreptomich. Lepetit cju.	"	650.—	"	32.500.—
8) LABORATORIOS I. A. D. E. M.				
200 Amps. Adrenalina, 1 % x 1 cm.3 %	"	20.30	"	40.60
10.000 Amps. Gluconato Calcio 10 % x 10 cms.3 %	"	46.—	"	4.640.60
9) VILLA AUFRICHT & CIA.				
50 Kls. Glucosa vía bucal cju.	"	4.50	"	225.—
10) DROGUERIA ROBERTO HELMAN				
20 Lts. Solvente clenvase cju.	"	2.55	"	51.—
1 Kilo Manzanilla flores	"	22.—	"	22.—
500 Grs. Clorato de Potasio, el kilo	"	18.40	"	9.20
100 Ampollas Sifón 500 cm3. cju.	"	3.90	"	390.—
50 Bolsas Agua caliente N° 2	"	8.50	"	425.—
11) DROGUERIA TABAZI & CIA.				
50 Grs. Ext. Acuoso Opio B. P. Pures	"	1.50	"	75.—
50 Kls. Sul. de Bario B. P. Pures	"	7.90	"	79.—
1 Kl. Formalina past. B. P. Pures	"	36.—	"	36.—
12) LABORATORIOS PARKE DAVIS				
100 Fcos. Chloromycetin x 12 caps. de 250 miligramos cju.	"	34.96	"	3.496.—
TOTAL				\$ 50.384.80

Art. 2° — El gasto total de \$ 50.384.80 (CINCUENTA MIL TRESIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100) m/n será atendido directamente en su oportunidad, por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 17— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 5017—G

Salta, 5 de mayo de 1953.

Expediente N° 1438/53

VISTO la renuncia del doctor Ramón Arturo Martí, al cargo de Juez de Primera Instancia y Cuarta. Nominación, en lo Civil y Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo el H. Senado de la Provincia iniciado sus sesiones ordinarias en el presente período, y siendo necesaria la inmediata designación del sustituto del juez renunciante, a fin de evitar el entorpecimiento que la vacancia del cargo puede acarrear en el desenvolvimiento del juzgado; cuestión ésta que por afectar al interés público é importantes intereses privados en juego, debe ser solucionada de inmediato, con cargo de dar cuenta oportunamente al H. Senado;

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida en el apartado 11 Art. 133 de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor RAMON ARTURO MARTI, al cargo de Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, con ante-

rioridad al día 5 de mayo en curso, dándosele las gracias por los servicios prestados

Art. 2° — Designase en comisión, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; al doctor JUAN CALOS GERONIMO GONZALEZ, con anterioridad al día 6 de mayo en curso.

Art. 3° — Designase en comisión, Fiscal en lo Penal, al doctor ALFREDO JOSE GILLIERI, con la misma anterioridad y en la vacante dejada por ascenso del doctor Juan Carlos Gerónimo González.

Art. 4° — Oportunamente solicítase del H. Senado de la Provincia el acuerdo constitucional correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5018—G

Salta, 5 de mayo de 1953.

Expediente N° 5775/53

VISTO las presentes actuaciones originadas

por la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta; y atento a lo solicitado en las mismas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese, por razones de servicio, el traslado del personal de Escuela de Manualidades de Salta, y que seguidamente se detalla, con sus respectivos destinos: ONESIMA GARCIA DE ESCUDERO. Auxiliar 5a. de Rosario de la Frontera con el mismo cargo a Metán;

CONSUELO REQUEJO: Auxiliar 6° de Metán a Rosario de la Frontera, en reemplazo de la señora Onesima García de Escudero;

MARTA SOCORRO LOPEZ: Auxiliar 5a. de la localidad de Vespucio a Rosario de Lerma; JOSEFA FRANCISCA CORTEZ: Auxiliar 5a. de Rosario de la Frontera a la localidad de Vespucio en reemplazo de la señorita Marta S. López;

HUMBERTA BANILLE: Auxiliar 5a. de Metán a la localidad de Vespucio;

BEATRIZ CONTRERAS: Auxiliar 5a. de la localidad de Vespucio a Cerrillos, en reemplazo de la señorita Leonilde Beccari;

LEONILDE BECCARI: Auxiliar 5a. de Cerrillos a Güemes;

MERCEDES TORRES A: Auxiliar 6a. de Orón a la Filial de Rosario de Lerma;
 AELICIA LOPEZ: Auxiliar 5a. de Vespucio a Rosario de Lerma; con el cargo de Directora de la Filial a crearse;

SARA ESCUDERO GOMEZ: Auxiliar 5a. de la Filial Metán, a la Escuela Central, en reemplazo de la señora Enriqueta Muñoz de Gallarreta, que se acogió a los beneficios de la jubilación;

ADELINA ZELAYA: Auxiliar 6a. de la Filial Cafayate, a la Filial Metán, en reemplazo de la señorita Sara Escudero Gómez.

Art. 2º — Las promociones dispuestas en el presente decreto, regirán con anterioridad al día 20 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 5019—E

Salta, 5 de mayo de 1953.

VISTO la comunicación cursada por la Oficina de Controlador de Precios y Abastecimientos con fecha 5 del corriente, dando cuenta de infracciones cometidas por comerciantes del interior de la Provincia, a las leyes que reprimen el agio y la especulación, y siendo propósito de este Gobierno evitar maniobras que concurren en perjuicio de la prosecución de investigaciones, a fin de establecer el grado de culpabilidad a que se han hecho acreedores;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquense cinco (5) días de arresto a los siguientes comerciantes de esta Provincia, a partir de las fechas que a continuación se detallan, por infracciones a las leyes 12.830 y 12933 que reprimen el agio y la especulación;

ANSELMO RODRIGUEZ de Rosario de La Frontera 30—4—53.

ELIAS AUAD de El Ta'a (Dep. La Candelaria) 4—5—53.—

BERNARDINO SAJANA de Cerrillos 5—5—53

SILVESTRE GUAYMAS de Cerrillos 5—5—53

JULIA AGUERO DE CALIN de Cerrillos 5—5—53.—

ALEJANDRO LOPEZ de Cerrillos 5—5—53.—

PEDRO GARCIA de Cerrillos 5—5—53.—

SAID HADAR de Cerrillos 5—5—53.—

RUFINO MAROCO de Cerrillos 5—5—53.—

ENRIQUE YAMPAULI 5—5—53.—

Art. 2º — Tomen conocimiento OFICINA DE CONTROLADOR DE PRECIOS Y ABATECMIENTOS Y JEFATURA DE POLICIA a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena.

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5020—E

Salta, 5 de mayo de 1953.

VISTO el presente expediente relacionado con la infracción cometida por el comerciante de Rosario de la Frontera, don Luis José Adera que lo hacen posible de las sanciones previstas en las leyes 12.830 y 12.983, que reprimen el agio y la especulación;

Por ello y siendo propósito de este Gobierno no evitar maniobras especulativas que concurren en perjuicio directo de la población;

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese diez (10) días de arresto y diez (10) días de clausura de su negocio al comerciante de la localidad de Rosario de la Frontera; don LUIS JOSE ADERA; a partir del día 28 de abril del corriente año; por infracción a las leyes 12.830 y 12.983, que reprimen el agio y la especulación

Art. 2º — Tomen conocimiento Oficina de Controlador de Precios y Abastecimientos, Jefatura de Policía y pasen las presentes actuaciones al Tribunal de Faltas para la prosecución de su trámite.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5021—E

Salta, Mayo 6 de 1953.

VISTO la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE TURISMO presentada por el señor OSCAR H. MONDADA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5022—E

Salta, Mayo 6 de 1953.

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Director Provincial de Turismo al señor CESAR FERMIN FERDIGUERO, con la asignación mensual que para dicho cargo fije el presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 9284 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1a. y 2a. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1944.— B POR EL SEÑOR ELISEO BARBERA EL DIA 22 de agosto de 1952 A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río Grande o Santa Cruz y de aquí se midieron 1000 metros con Azimut 290º 30' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 5000 metros Az. 290º 30' 4000 metros Az. 20º 30', 5000 metros Az. 110º 30' y por último 4000 metros az. 200º 30' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y via. y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1477. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elías. — "A lo que se proveyo" Salta, Marzo 24/1953. — Atenta la conformidad manifestada, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — Abril 6/1953: — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y al propietario del suelo denunciado a fs. 2. Outes. — En 6 de abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Máximo P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta; Mayo 5 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 6º al 20/5/53.

Nº 9208 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1930—C. POR EL SEÑOR LUIS CARDOZO EL DIA SIETE DE JULIO DE 1952, a NUEVE Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Ampliando el informe que antecede esta Sección hace constar que para la ubicación gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la casa de doña BASILIA LAMÁS en la finca Tres Cruces desde donde se midieron 2.500 metros al Norte 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar al punto de referencia y cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y via. y croquis de

fs. 1 y según el plano minero y la resolución del Sr. Delegado que corre a fs. 7 y 8 de este expediente, por la que se anula el registro de la mina "Transito" expediente N° 864-S-41; la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, vale decir con una superficie total de 2.000 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1465. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elias. A lo que se proveyó Salta, Marzo 26/1953. La conformidad manifestada con lo informado por registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 del expediente 1930-C; con sus anotaciones y previos Outes Abril 7/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En siete de Abril 1953; Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli — P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 21 1953.
ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 23/4 al 7/5/53

EDICTOS CITATORIOS

N° 9303 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LOLA GENARA NUÑEZ de SOTO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con carácter temporal, eventual y con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 5 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 374 de Coronel Moldes (La Viña).
Salta, Mayo 8 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 11/5 al 2/6/53.

N° 9300 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Arias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26.25 l/seg. proveniente del río Mojotoro, 50 Has. del inmueble "Argumero y San Germán" catastro 26 Dpto. Gral. Güemes.
Salta, Mayo 7 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 8/5/53 al 1/6/53.

N° 9291 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Yazlle & Alé tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno mensual de 174 horas con todo el caudal del arroyo Tilián, 50 Has. del inmueble "Villa Fanny" catastro 405, ubicado en Viñacos (Chicoana). En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 26,25 litros segundo para la superficie regada.
Salta, 6 de Mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 29/5/53

N° 9290 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarias Roca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.90 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7300 m2. de su propiedad catastro 131 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá la mitad del caudal total de la acequia Molino de Abajo por turno de 12 horas en ciclos de 30 días.
Salta, 6 de Mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

N° 9289 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Segura de Aposoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 26,5% de media porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 22 horas 15 minutos semanales con todo el caudal de la acequia El Carmen, 18 Has. del "Lote C Finca El Carmen", catastro 20 Dpto. Gral. Güemes. En época de abundancia de agua establécese un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.
Salta, 6 de Mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

N° 9288 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Santos Aposoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con una dotación equivalente al 8,3% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, por turno de 4 días cada 7 con todo el caudal de la acequia La Población, 19 Has. del "Lote B-2 de San Roque", catastro 1277 Dpto. Gral Güemes. — En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.
Salta, 6 de mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

N° 9285 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana M. Salvador de Russo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del Río la Viña, 50 Has. de su propiedad "Belgrano" catastro 574 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá el 25% de las 3/4 partes del caudal total de dicho río, en turnos de 14 días 6 horas cada 40 días.
Salta, 6 de mayo de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

N° 9229 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 30 Colonia Santa Rosa" catastro

193 Dpto. Orán.

Salta, Abril 28 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/4 al 21/5/53

N° 9209 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO R. PEREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un turno de 24 horas en ciclo de 5 días mediante una dotación igual a la doceava parte del caudal total del Río Pulares (excluyendo el caudal derivado por la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica), cinco hectáreas del "Lote 3 de Santa Isabel", catastro 623, ubicado en Departamento Chicoana. En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 2,62 l/seg. para dicha superficie.
Salta, 22 de Abril de 1953
e) 23/4 al 15/5/53

N° 9206 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Mesples tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 79,17% de una porción de las 10 ½ en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Cobos, una superficie de 325 Has. 6400 m2. del inmueble "Entre Ríos" Catastro 177, ubicado en Cobos (Gral. Güemes). Se establece como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo por hectárea bajo riego.
Salta, Abril 21, de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 13/5/53.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9302 — A V I S O

Llámanse a licitación pública para el día 18 de mayo de 1953 a las 11.00 horas, para la contratación de venta de Estiércol del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

HORACIO ALFREDO SUAREZ

Teniente Coronel — Jefe A. 5. Ref
e) 8 al 18/5/53.

N° 9249. — "EJERCITO ARGENTINO"

"COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO"

"AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

"Llámanse a licitación Pública para la venta de 13.493.00 kilos de regazos (trapos viejos) de la "Guarnición Salta.

"La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando de la 5. División de Ejercito (Belgrano 45) el día 15 de mayo del corriente año a las 10.00 horas: lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

"Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la Oficina de

Intendencia en el local antes citado.

Firmado: HECTOR ARNALDO REYES

Teniente Coronel

Jefe División Central

a cargo Despacho Comando D. 5.

e) 4 al 8/5/53.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 9293 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

(De la Corporación de Martilleros)

REMATE ADMINISTRATIVO

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

PRENDA: ABSALON — LOBOS CAMION DIAMONT T:

EL DIA MIERCOLES 20 DE MAYO DE 1952, a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta, calle España 625, venderé en público subasta un camión DIAMONT T modelo 1947, motor Nº 749578, Patente Nº 8134.

El camión a subastarse se encuentra en poder de su depositario señor Dante Fabrone, en el Taller 8 Hermanos, calle España 1609 de

esta ciudad, y se exhibirá durante los días 18, 19 y 20 de mayo frente el local del Banco Provincial de Salta.— Base de venta \$ 21.310 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS NACIONAL C(LEGAL)). Comisión a cargo del comprador Publicaciones Boletín Oficial y El Norte. M. Figueroa Echazu; Martillero: e) 7 al 18/5/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VA-LOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9286 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo apercibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.

Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Uribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maíta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª No. minación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda o Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA AFATE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario

e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBANEZ o MARIA LUISA AGUSTINA SANTIBANEZ o MARIA LUISA SANTIBANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN.

Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 6/4 al 18/5/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL — ha go saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, porcelas 8 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucía de Vidoni y Víctor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILIBERTI Dorado Secretario, E.I. Catastro 7649 Vale. Ed: 3499 Vale.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/5 al 2/6/53

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de 1a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbóiz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófani; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófani; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO:

Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Citase a interesados por treinta días. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybett; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reiner Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egüés esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egüés por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubierto; Sud, calle Coronel Egüés; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste. Manzanas 1—36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reiner Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Fizzetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Jure, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en Amblayo departamento de San Carlos, limita: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes—Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villarda, antes de Francisco Alvarado; este; río Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y este; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANI-

BAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte; Ángel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/4 al 11/6/53.**DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicada en San José de Orquera Matón el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Barros y Oeste: Suc. de Cruz Parrada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALESNº. 9297 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL — SIN BASE

El día 15 de Mayo de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs. remataré sin base, las acciones y derechos que pueda tener el señor Julio Alemán contra el Sr. Salomón Sivero en el juicio "Interdicto de recobrar" que el primero tiene promovido.

Ordéna: Sr. Juez C. C. de Primera Instancia y Segunda Nominación en juicio "Ejecutivo—Juan Morales vs. Julio Alemán

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel a cargo del comprador.
Edictos: BOLETIN OFICIAL y Norte.

JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 7 al 15/5/53.

Nº 9292 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial Derechos y acciones

El 21 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de setecientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 729.84) o sea las dos terceras partes de la avaluación los derechos y acciones equivalentes a seis de las noventa partes pre indivisas en que se ha subdividido la finca denominada Las Chacras adjudicadas a la hijuela de Deudas y Cargas Sucesión de Emilia y Atanacio Borja La finca Las Cha-

cras se encuentra ubicada en el partido de Baldeñana Departamento de Metán Límites y extensión, en títulos inscriptos Folio 339 asiento 237 Libro B. de Metán. No mensurada Catastro 156. en el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo de comprador Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Sucesorio de Emilia y Atanacio C. Barja

e) 7 al 19/5/53

Nº 9275 — JUDICIAL
Por MARIO FIGUEROA ECHAZU
(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2 Expediente Nº 2278/1951, en autos caratulados "Michel Nadra vs. Jorge P. Murad" el día JUEVES 15 DE MAYO de 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates, de esta ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE una SIERRA sin fin, marca "Benzoi" con carro a mano, volante 128, sin número de fábrica, en funcionamiento. — La máquina a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial señor Eduardo Murad, en el aserradero de propiedad del ejecutado en la localidad de Rosario de la Frontera. — Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. — MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero.

e) 6, 8 y 13/5/53.

Nº 9274 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos y Litis expensas — Juana Ovejero Paz de Esteban vs. Fermín Esteban" el señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de un camión marca "Fargo" mod. 1947, chapa Municipal Nº 12308, motor Nº T-1207684, que se encuentra en poder del Sr. Fermín Esteban depositario judicial domiciliado en Apolinario Figueroa 239 de esta Ciudad. — El día 12 de Mayo de 1953 a las 17 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 6 al 12/5/53.

Nº 9272 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE

El día Martes 12 de Mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio — Deán Funes 960 — venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor SEIS CERDOS (3 grandes y 3 medianos), que se encuentran en poder del Depositario Judicial Sr. Camilo Chaile, domiciliado al N. O. de esta Ciudad, en las inmediaciones del Buen Pastor.

Publicación edictos por 5 días Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ordinario — Cobro de pesos Welindo Toledo vs. Camilo Chaile, Exp. Nº 4468/47". Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.

SALTA, 30 de Abril de 1953.

e) 5 al 11/5/53.

Nº 9246. — JUDICIAL
Por FRANCISCO PINEDA
(De la Corporación de Martilleros)

MERCADERIAS — MUEBLES Y UTILES SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos "QUIEBRA DE SALVADOR VELLIDO (H) y HECTOR MANUEL MARTINEZ POMBO" el día LUNES 18 DE MAYO DE 1952 y SUBSIGIENTES a las 18 HORAS en GENERAL PERÓN 208, remataré SIN BASE dinero de contado, extenso lote de mercaderías de bazar, juguetería, cristalería, plásticos, aluminios, porcelanas, artefactos eléctricos, estanterías, mostradores, vitrinas, escritorio, biblioteca, juego sillones etc. según inventario en mi poder. — Exposición permanente. — Publicaciones, diario Norte y Boletín Oficial. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Francisco Pineda — Martillero

e) 4/5/53 al 18/5/53.

Nº 9245. — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 8 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré

SIN BASE

Una heladera comercial de seis puertas, marca "SANNA", modelo A-54, gabinete de madera Nº 710, equipada con compresor marca "DELFA" Nº 2476, motor eléctrico corriente alterada de 220 vis. de 1/2 H. P., marca "SIAM" Nº 103.831, en perfecto estado de funcionamiento.

La heladera se encuentra en la ciudad de Metán en poder de su depositario Sr. Andrea Bulacio calle Salta sin número donde puede verse.

Ordena: Sr. Juez Civil C. C. Primera Nominación en juicio "Ejecutivo Miguel Bauab y Hnos. Vs. Andrea Bulacio".

En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador

J. R. DECAVI — Martillero.
e) 4 al 13/5/53.

Nº 9244 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 15 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré

SIN BASE

Un piano "Kleiree Berlin" en magnífico estado (nuevo) y una heladera eléctrica modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado. — Pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.

Ordena: Sr. Juez C. C. 2da. Nominación, en expediente Nº 13589 "Juicio Ejecutivo N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. A.

En el acto del remate, el 20% como señal y a cuenta del precio.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI, Martillero

e) 4/5/53 al 13/5/53.

Nº 9231 — JUDICIAL:
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo Nicolás Yura vs. Cosme Guantay" Exp. No. 14124/952; el Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, un camión marca G.M.C. mod. 1940 motor Nº 270199248, chapa municipal No. 2232, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alonso López, domiciliado en calle San Martín 630.

El día MARTES 12 de mayo de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del re-

mate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/4 al 12/5/53

Nº 9243 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 27 de Mayo de 1953, a las 17 hs., en mi escritorio Urquiza 325, remataré en un solo bloq. los inmuebles señalados con los números 35/43 de la calle Jujuy, en esta ciudad, cuya descripción es la siguiente:

1º — Inmueble señalado con los números 35/39 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9.53 m.; costado sud, 38.63 m. — LIMITES: N., con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; S., con propiedad de herederos Baez; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 10722.edificación adobes. — 4 habitaciones. — 1 baño. — Techos de tejuela y pisos de baldosa.

2º — Inmueble señalado con los números 41/43 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9.52 m.; contrafrente, 17.31 m.; costado norte, 38.63 m.; costado sud, 19.10 m.; costado este, 7.60 m.; costado oeste, 20.52 m. — LIMITES N., con propiedad de herederos Baez; S., con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 450. — Edificación adobes. — 2 habitaciones. — 1 cocina. — 1 baño. — Techos de caña y zinc y pisos de baldosa.

BASE: \$ 34.666.66 EQUIVALENTES A LAS 2/3 PARTES DE LA V/FISCAL

VENTA "AD-CORPUS"

Títulos de las dos propiedades inscriptos en LIBRO 5 del Reg. de Inmuebles, FOLIO 81, ASIEN TO 1.

Ordena: Juez Ira. Inst., Ira. Nom. C. C. en juicio: "SUCESORIO ANSELMO BAEZ" Exp. Nº. 19.677/35. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

JORGE RAUL DECAVI, Martillero

e) 4/5/53 al 26/5/53.

Nº 9140 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad de nominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treinta y tres folios 215 asiento i libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 28/5/53.

**Nº 9085 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/352, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— m/n. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts. 42 decímetros. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registradas a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de l. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de l. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.
e) 24/3 al 7/5/53.

**Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD**

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446.23 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torera de Ruiz; Sud y Es-

te alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate véiate por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Ciudadela T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.
e) 18/3 al 4/5/53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9211. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez Ira. Nominación Dr. Oscar P. López, en juicio "Reivindicatorio — Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena", se cita y emplaza a MARSDEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieron en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.
Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.
e) 4/5 al 2/6/53.

**Nº 9195 — CITACION A JUICIO:
Salta, Marzo de 1953.**

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahilla Ra. Pé de Renzi vs. Lorenzo Guitián, que se tramita ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.
ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 15/4 al 13/5/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9298 — EDICTO: — Notificación. — En el juicio "Embargo preventivo— José Catania vs. Nazario Alemán", el Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C., ha ordenado se notifique al demandado del embargo trabado en autos sobre una partida de maderas de su propiedad que se encuentra depositada en el aserradero ubicado en Metán, hasta cubrir la suma de \$ 7.918.— m/n. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta Abril 30 de 1953. — Publicaciones en "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL".
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8 al 12/5/53.

Nº 9294 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º. Nominación en los autos Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial, con transcripción del siguiente: auto. "Salta, 13 de abril de 1953 y Vistos: Los autos llamados a fs. 15 de este juicio caratulado: Ejecutivo Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán", RESUELVO: I—Ordenar se lleve esta ejecución contra Sociedad R.L. Alfredo Guzmán adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Victor Ibañez en la suma de Diecisiete mil Noventa y ocho pesos m/n. (\$ 17.098 m/n) de acuerdo por lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098 II Copiese, notifíquese y repóngase OSCAR P. LOPEZ.—
e) 7 al 11/5/53

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9267 — Entre los señores JOSE YAZLE, casado en segundas nupcias con Doña Isabel Loutryf, argentino naturalizado, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número trescientos dos; Don JULIO ASTUN, casado en primeras nupcias con doña Emilia Abraham, argentino, domiciliado en la casa calle Santa Fé número cuatrocientos noventa, y Don YAMIL MAJUL YAZLE, soltero, sirio, domiciliado en calle Sarmiento número trescientos dos; todos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, por sus propios derechos, formalizan por este acto el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD:

PRIMERO. — Don JOSE YAZLE, don JULIO ASTUN, y don YAMIL MAJUL YAZLE, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de comerciar en el ramo de carpintería en general, fabricación de muebles, de cabos de hachas, de picos, de palas, de escobas, etcétera, sus derivados y afines, la venta de todo ello, y la compra de la materia prima y demás bienes necesarios para su desenvolvimiento, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — La Sociedad podrá ampliar sus actividades mediante acuerdo unánime entre los socios. — — — —

SECCION COMERCIAL

SEGUNDO: — La Sociedad girará bajo la razón social de "OAMEC" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Iniciará sus actividades el día cuatro de Mayo del corriente año y tendrá un término de duración de CINCO años a contar desde el mismo día cuatro de Mayo mencionado, finalizando en consecuencia el día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — No obstante el plazo de cinco años señalado, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento después de transcurrido un año de duración, por voluntad de la mayoría del capital suscrito o integrado. — El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Salta. — En esta Ciudad tendrá el asiento principal de sus negocios; pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en toda la República y en el extranjero.

TERCERO. — El capital social se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cincuenta y siete acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, que los socios han suscrito e integrado en su totalidad en la proporción de cincuenta cuotas don JOSE YAZLE; cinco cuotas don JULIO ASTUN y dos cuotas don YAMIL MAJUL YAZLE, en la siguiente forma: CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor JOSE YAZLE; CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor JULIO ASTUN y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor YAMIL MAJUL

YAZLE, en dinero efectivo, como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco Provincial de Salta, cuya constancia se presentará en el Registro Público de Comercio de la Provincia. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, en la proporción que convinieran por mayoría de capital, siendo dichos aportes exigibles por la sociedad en los plazos que fijarán los socios al efecto precisados en el Libro de Actas de la Sociedad. — También podrán los socios efectuar préstamos a la sociedad, fijando en cada caso el tipo de interés, ya sea mediante aportes independientes o mediante el procedimiento de no retirar las utilidades, en todo o en parte, que les correspondieren. — — — —

CUARTO. — La Sociedad será administrada por el socio JOSE YAZLE, con el cargo y el título de Socio Gerente y con la facultad exclusiva del uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales firmando también con su nombre personal, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y además de las del mandato para administrar tendrá las siguientes atribuciones: a) Adquirir por

cualquier título oneroso o gratuito toda clase de título oneroso o gravado con derecho bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a real de hipoteca, de prenda comercial, industrial civil agrario o de registro, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, convenir plazos y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, esporas, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, modificarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestas y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Inscribir la Sociedad en los Registros Públicos, inclusive en el Registro Prendario de la Nación. — m) Nombrar, suspender, renovar y despedir los empleados y obreros — El Sr. JOSE YAZLLE podrá ejercer por sí personalmente la Gerencia de la Sociedad o mediante apoderado con mandato especial. — — —

QUINTO. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad quedará concretada en el Libro de Actas que deberá llevar la misma al efecto, debiendo firmar dicha Acta todos los socios. — — —

SEXTO. — El socio señor JOSE YAZLLE podrá atender otros asuntos de su interés particular, siempre que no importen competencia desdeñada con los negocios de la sociedad, pero los socios señores JULIO ASTUN y YAMIL MAJUL YAZLLE deberán prestarle a la sociedad todo su tiempo, dedicándose exclusivamente a la atención de sus intereses con toda la capacidad de los mismos. — — —

SEPTIMO. — El señor JULIO ASTUN desempeñará sus funciones como Director Técnico Industrial, jefe inmediato del personal, cuyo trabajo distribuirá, controlará y hará cumplir; siendo además encargado responsable de las maquinarias, herramientas y materia prima y productos industrializados; mientras el socio señor YAMIL

MAJUL YAZLLE será el auxiliar del socio Gerente, encargado de la contabilidad y responsable de la administración, debiendo llevar los libros exigidos por el Código de Comercio con sus formalidades legales. — — —

OCTAVO. — Anualmente, en el mes de Abril, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán realizarse en cualquier momento a requerimiento de cualquiera de los socios. — El ejercicio se cerrará el treinta de Abril de cada año. — Si los balances no fueran observados dentro de los quince días de su presentación, quedarán automáticamente aprobados. — — —

NOVENO. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Luego el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y Cuatro por Ciento para el socio señor JOSE YAZLLE; Treinta y Cuatro por Ciento para el socio señor JULIO ASTUN y Veintidos por Ciento para el socio señor YAMIL MAJUL YAZLLE. — Los socios podrán retirar mensualmente, las siguientes cantidades: el señor JOSE YAZLLE, Tres Mil Pesos; el socio señor JULIO ASTUN, la suma de DOS MIL PESOS, y el socio señor YAMIL MAJUL YAZLLE, la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL como anticipo de sus respectivas utilidades. — Las pérdidas de la Sociedad serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades.

DECIMO. — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos sociales sin la conformidad expresa de los socios restantes. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — Muerto o incapacitado el socio señor JOSE YAZLLE, sus sucesores podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con aquiescencia de los demás socios conforme a los estatutos o a la Ley. — En caso de muerte o incapacidad de los socios señores JULIO ASTUN o YAMIL MAJUL YAZLLE, la Sociedad tendrá derecho: a) Comprobar las cuotas del socio incapacitado o desaparecido conforme al último balance practicado o al que los socios decidieran practicar; b) Admitir el ingreso de los sucesores asumiendo uno de ellos la representación de todos.

DECIMO PRIMERO. — Todos los años en el mes de Abril se celebrará una asamblea ordinaria que será convocada con quince días de antelación. En igual forma se citará a asamblea extraordinaria cada vez que hubiere asuntos de interés para la sociedad. — El quorum para la primera citación deberá ser de la totalidad de los socios; en la segunda citación que se hará días más tarde, la asamblea funcionará con los socios presentes, siempre que no fueran menos de dos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Los socios podrán intervenir personalmente o por medio de apoderado en las deliberaciones de las asambleas. — Toda citación a asamblea se hará personalmente a los socios por carta certi-

ficada o telegrama colacionado. — La ausencia injustificada a dos asambleas dará derecho a la exclusión del socio pertinaz mediante el pago de sus haberes conforme al último balance. — La justificación de la ausencia deberá hacerse formalmente antes de la realización de la asamblea. — — —

DECIMO SEGUNDO. — La Sociedad se disolverá totalmente por expiración del plazo prefijado en el contrato; por consentimiento unánime de todos los socios; por discordia grave y permanente entre los socios y por pérdida del capital social si así lo decidieran en estos dos últimos casos las mayorías de votos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Se disolverá parcialmente en los supuestos de los cinco primeros incisos del artículo cuatrocientos diez y nueve del mismo Código y también en caso de negativa o ausencia injustificada de un socio que esté obligado a prestar servicios personales a la Sociedad. — Operada la disolución parcial se pagará al socio separado sus haberes conforme al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar en el acto. — — —

DECIMO TERCERO. — Disuelta totalmente la Sociedad entrará en liquidación debiendo ocupar se de la misma el socio Gerente u otra persona designada por mayoría de las dos terceras partes del capital. — En la liquidación los socios tendrán la preferencia de adquirir las cuotas de los otros socios o los bienes sociales al mayor precio obtenido en firme. — En caso de no concretarse en quince días la cesión o transferencia al tercero ofertante por el mayor precio propuesto el socio que hubiere presentado esta operación, quedará obligado a ceder a la Sociedad o al consocio interesado, sus haberes y derechos por el precio que arroje el último balance, si el socio o la Sociedad manifiestare su deseo de adquirir. — En la liquidación satisfecho el pasivo los socios se dividirán el patrimonio restante en especies y si no hubiere acuerdo para la adjudicación de los bienes, en dinero, convirtiéndolos los bienes en numerario por licitación entre ellos, por venta privada de todos los bienes por junto, por lotes o por unidades y en último caso por subasta pública. — — —

Para su fiel cumplimiento, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, otro para el Registro Público de comercio de la Provincia de Salta, y otro para el Boletín Oficial, en la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — — —

Corregido: — novena — treinta de Abril — Y — c — VALE. — E/1 "de hipoteca" — VALE. — JOSE YAZLLE — JULIO ASTUN — YAMIL YAZLLE. —

e) 5 al 11/5/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9301 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Conforme lo determinado por la Ley 11857 se hace saber que se está tramitando la venta del negocio de almacén por mayor de los Sres. Territoriale Haos. S. R. L. sito en esta Ciudad, calle Zuviria 255 al Sr. Eduardo Farah. Los vendedores se hacen cargo de las cuentas a cobrar y a pagar. — Para oposiciones, Zuviria 255 Salta.

e) 8 al 15/5/53.

Nº 9266 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
 José Szonyi y Corintio Bernasconi, transfieren
 el establecimiento comercial é industrial, ubicado
 en esta Ciudad calle Córdoba 772 fábrica de ar-

tefacto de madera, a favor de la Sociedad de
 Responsabilidad Limitada, a constituirse, que se
 integrará por ellos y los señores Pedro Padilla;

S. Arias Figueroa; Roberto Odriozola y otros.
 Escribanía de Julio R. Zambrano. Balcarce
 Salta.

el 5 al 11/5/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9276 — SOCIEDAD COOPERATIVA AGRO-
 PECUARIA — GRAL. MARTIN GUEMES LTDA.

En cumplimiento del artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo a.c. a horas 14, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.— Consideración de la Memoria-Balance.
- 3º.— Realización de acciones.
- 4º.— Contribución proporcional por gases anérgico consumo.
- 5º.— Renovación Parcial del Consejo de Administración.

6º.— Varios.

ARGENTINO GONZALEZ
 Secretario

ARSONIO PEREZ
 Presidente
 el 5/5/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR